

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 6** *ORDEN de 24 de febrero de 2012, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, en régimen de turno restringido, dos puestos funcionales de Conductor de Especial Dedicación de Viceconsejero adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda.*

El Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid contempla, en su artículo 9, el concepto de puesto funcional, los cuales se especifican en el Anexo VI del mismo texto. Habiéndose aprobado por la Comisión Paritaria la creación del puesto funcional Conductor de Especial Dedicación de Viceconsejero y ante la necesidad de proveer el mismo con carácter definitivo, previo informe favorable de la Dirección General de Función Pública, se procede a su convocatoria pública.

En virtud de todo lo expuesto,

DISPONE

Primero

Aprobar las bases de convocatoria para proveer en régimen de turno restringido los siguientes puestos funcionales:

- Conductor Especial Dedicación de Viceconsejero (NPT 49708).
- Conductor Especial Dedicación de Viceconsejero (NPT 52066).

Segundo

Convocar pruebas selectivas para cubrir los puestos mencionados, que se encuentran afectos al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid y están clasificados como de Libre Designación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera

Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en turno restringido, de los puestos funcionales relacionados en el Anexo I, con las circunstancias indicadas en el mismo y las retribuciones señaladas en el Anexo II.

1.2. Toda vez que se trata de puestos funcionales, su régimen de desempeño se acomodará a lo previsto en los artículos 18 y 39 del Convenio Colectivo vigente. En consecuencia, el personal que acceda a estos puestos percibirá, en concepto de complemento funcional, la diferencia existente entre la cuantía de la retribución asignada al puesto y la correspondiente a la de su categoría profesional o, en su caso, la superior que tenga consolidada a título personal y la retribución específica asignada al puesto.

1.3. El trabajador seleccionado podrá ser removido del mismo con carácter discrecional en los términos señalados en el apartado 3.1 del citado artículo 18 del vigente Convenio Colectivo.

Segunda

Requisitos de los aspirantes

1.º Ser trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, afecto al Convenio Colectivo para su personal laboral y en situación de servicio activo.

2.º Cumplir los requisitos mínimos de titulación y experiencia establecidos para el puesto en el Anexo I.

3.º Ostentar categoría profesional comprendida en el Anexo IV del vigente Convenio Colectivo.

4.º Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados 1.º y 2.º en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y poseer los mismos durante todo el proceso selectivo. El requisito del apartado 3.º deberá cumplirse con anterioridad a la propuesta que el órgano competente efectúe declarando seleccionado al aspirante.

Tercera

Perfil profesional

Se pretende la selección de personal al objeto de cubrir los puestos de trabajo números 52066 y 49708, denominados “Conductor de Especial Dedicación Viceconsejero” y adecuados al siguiente perfil profesional:

- Manejo y conducción de vehículos automóviles del Viceconsejero de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Mantenimiento y conservación de los vehículos automóviles de la Consejería de Economía y Hacienda, de forma que se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso.
- Reparación, tanto en ruta como en taller, de las averías más elementales producidas en los vehículos automóviles.

Cuarta

Sistema de selección

Será facultad del órgano administrativo competente la elección de los candidatos más idóneos de entre los que reúnan los requisitos mínimos exigidos en el Anexo I de estas bases de convocatoria.

Quinta

Los trabajadores que aspiren a ocupar los puestos que se convocan, en el supuesto de ostentar categoría profesional declarada “a extinguir” en el Anexo V del Convenio Colectivo, deberán acreditar haber solicitado la integración en alguna de las categorías profesionales comprendidas en el Anexo IV del Convenio Colectivo.

Sexta

Adscripción provisional

6.1. El trabajador que, según los términos señalados en el párrafo 2.º del artículo 6 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 1990, se encuentre adscrito provisionalmente al puesto objeto de provisión de la presente convocatoria, cuando su relación jurídico-laboral sea de carácter indefinida y reúna los requisitos para acceder al mismo, tendrá la obligación de participar en el correspondiente proceso selectivo.

6.2. En el supuesto de que no le sea adjudicado el puesto solicitado, tendrá derecho a ocupar, a su elección, cualquier vacante correspondiente a su categoría profesional no reservada legalmente en el ámbito de la Comunidad de Madrid. De no existir vacantes, quedarán a disposición de la Secretaría General Técnica de su Consejería hasta tanto esta se produzca.

Séptima

Instancias y admisión de candidatos

7.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3), en el Registro Auxiliar del Registro General de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (plaza de Chamberí, número 8), en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda (calle Príncipe de Vergara, número 132), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda, según modelo Anexo III, que será facilitado en el Registro Auxiliar del Registro General de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, sito en la plaza de Chamberí, número 8.

7.2. Junto a la instancia, se hará constar:

1. Copia de los documentos que acrediten estar en posesión de los requisitos mínimos y los méritos alegados, en los términos señalados en el Anexo I de estas bases de convocatoria.
2. Los aspirantes deberán aportar certificado expedido por el responsable de la Unidad de Personal de la Consejería u Organismo donde presten sus servicios, acreditando la condición de trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido y en servicio activo, según modelo que deberá solicitarse en la Unidad de Personal de la Consejería u Organismo del que dependa el trabajador, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV.

7.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen los requisitos mínimos mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

7.4. Finalizado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda y en la Oficina de Atención al Ciudadano, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose indicación de la causa de inadmisión de estos últimos.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles se procederá a la publicación, por el sistema señalado anteriormente, de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Octava

Adjudicación del puesto

8.1. Conforme al sistema establecido en la base cuarta de esta convocatoria, el órgano administrativo competente elegirá, en su caso, al candidato más idóneo, proponiendo al Director General de Función Pública al candidato seleccionado o la declaración de desierto.

8.2. A la vista de la propuesta efectuada por el órgano administrativo competente, el Director General de Función Pública procederá a adjudicar, en su caso, los puestos objeto de provisión, publicándose la correspondiente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8.3. El correspondiente centro o unidad de destino formalizará en el contrato de trabajo la oportuna diligencia. En todo caso, deberá quedar constancia del consentimiento del trabajador en cuanto a las nuevas condiciones laborales a que haya lugar.

El centro o unidad de destino formalizará el correspondiente contrato de trabajo, dando debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 20 de abril, en cuanto a declaración de actividades en el sector público.

8.4. En el caso de coincidir en el tiempo las convocatorias de dos o más Consejerías u Organismos, así como previsiblemente la finalización del proceso de selección en relación a las mismas, con el fin de evitar que en las respectivas propuestas definitivas le fueran adjudicados a un mismo trabajador dos o más puestos de trabajo pertenecientes a diferentes Consejerías u Organismos, los órganos administrativos responsables citarán al trabajador seleccionado para que este opte entre alguno de los puestos.

8.5. El régimen jurídico del desempeño del puesto convocado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio Colectivo vigente.

Novena

Contra la presente Orden, podrá interponer el interesado reclamación previa a la vía laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y 125 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 69.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de octubre), sin perjuicio de cualquier otro medio impugnatorio que estime procedente.

Dado en Madrid, a 24 de febrero de 2012.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

ANEXO I

REQUISITOS MÍNIMOS

NPT	Denominación	Titulación	Experiencia	Destino	Localidad
49708	Conductor Especial Dedicación de Viceconsejero	Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o Equivalente	Manejo y conducción de vehículos automóviles de personal Alto Cargo y especial confianza: Dos años. Mantenimiento y conservación de los vehículos automóviles oficiales: Dos años. Reparación, tanto en ruta como en taller, de averías elementales producidas en los vehículos automóviles: Dos años	Viceconsejería de Hacienda. Consejería de Economía y Hacienda	Madrid
52066	Conductor Especial Dedicación de Viceconsejero	Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o Equivalente	Manejo y conducción de vehículos automóviles de personal Alto Cargo y especial confianza: Dos años. Mantenimiento y conservación de los vehículos automóviles oficiales: Dos años. Reparación, tanto en ruta como en taller, de averías elementales producidas en los vehículos automóviles: Dos años	Secretaría General Técnica. Consejería de Economía y Hacienda	Madrid

ANEXO II

NPT	Denominación del puesto	Categoría profesional de adscripción	Retribución (euros)
49708	Conductor Especial Dedicación de Viceconsejero	Conductor	27.262,34
52066	Conductor Especial Dedicación de Viceconsejero	Conductor	27.262,34

ANEXO III

D/D.^a

con documento nacional de identidad número, con domicilio en,
calle, número, código postal,
teléfono

EXPONE

Que reúne los requisitos mínimos exigidos para concurrir al proceso selectivo de la convocatoria de provisión del puesto funcional número, denominado "Conductor de Especial Dedicación de Viceconsejero", convocado mediante Orden (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de), en régimen de turno restringido, y en su virtud,

SOLICITA

Que, previos los trámites oportunos, le sea admitida la presente instancia para provisión del referido puesto funcional.

Madrid, a de de

ANEXO IV

(Modelo que deberá solicitarse en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo del que dependa el trabajador, uniéndolo a la solicitud)

D/D.^a ,
responsable del Servicio de Personal de la Consejería/Organismo

CERTIFICA

Que el/la trabajador/a de la Comunidad de Madrid, D/D.^a ,
perteneciente a ,
con puesto de trabajo número y categoría profesional de ,
afecto al Convenio Colectivo para su personal laboral, con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, a esta fecha se
encuentra en situación de servicio activo, concurre al proceso selectivo del puesto funcional número ,
denominado "Conductor de Especial Dedicación de Viceconsejero".

Lo que expido, a petición del/de la interesado/a, para que surta efectos en la convocatoria del puesto funcional aprobada
por Orden , de la Consejería de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL
DE LA COMUNIDAD DE MADRID de).

Madrid, a de de

(03/8.668/12)